

gación del Presidente de la República, sino por propio derecho; y no de manera removible, sino inamovible hasta el fin de la campaña. La sujeción del cuerpo auxiliar al Gobierno, era una de las condiciones expresamente marcadas en las instrucciones del Ministerio de Relaciones, y esa sujeción se volvería irrisoria si el jefe americano mandase, á más de sus fuerzas, á las fuerzas reunidas á las suyas. Pero, sobre todo, hay facultades, como la de nombrar y remover al General en Jefe del Ejército nacional, de las que no se puede prescindir decorosamente.

La inteligencia de los triunviros de Paso del Norte jamás ha sido puesta en duda. Si esos hombres pusieron una condición casi imposible—como la califica el Sr. Bulnes—fué porque no atendían á su conveniencia personal, consistente en arrojar á toda costa al ejército francés, sino que, sobre esa conveniencia, su patriotismo colocaba el decoro del Gobierno y la dignidad de la Nación!



VI

Todavía el Convenio Schofield-Romero.

Es altamente curioso lo acontecido en la discusión provocada por *El Verdadero Juárez* y en el punto referente al Convenio Schofield-Romero, ya se trate de los impugnadores del Sr. Bulnes, ya se trate de este mismo señor.

El Sr. Bulnes, partiendo de la errónea base de que el convenio había sido aprobado por el Gobierno, hace al Presidente Juárez el terrible é infundado cargo de *haber hecho todo lo posible* para exponer la independencia nacional. «No cabe duda—dice en sus Conclusiones, pág. 833—que Juárez tenía gran empeño en defender la independencia nacional contra la agresión francesa; pero hizo todo lo que era de rigor para que la perdiésemos con los Estados Unidos. En seguida, en esa misma página, agrega: «Yo no veo gigantesco á Juárez en este asunto, el coloso lo apercibo en Mr. Seward, y el día que el pueblo mexicano se ilustre, concederá, si no un altar, por lo menos un salmo al leal y honrado estadista norteamericano que supo reprimir los bien intencionados esfuerzos de Juárez para perder á su patria.»

Ante mi demostración de que el convenio Schofield-Romero había sido pactado en contravención á las instrucciones del Gobierno; de que, en consecuencia, necesitaba, como condición esencial para que fuese válido y pudiera lle-

vase á debido efecto, de la aprobación gubernamental; y de que no fué aprobado el susodicho convenio, es decir, de que no fué llenada esa condición esencial; ante mi mencionada demostración, repito, era lo natural que S. S. eliminase á Juárez de cargos que no le atañían y los sostuviese respecto del Sr. D. Matías Romero, único responsable del famoso convenio. Esto era lo lógico y, por consecuencia, esto era lo debido; pero S. S., lejos de hacerlo así, dejóse llevar de su inmoderado afán de deprimir al Presidente Juárez y tomó como base de sus elogios al Sr. Romero ese mismo Convenio Schofield, causa anterior de todos sus reproches á Juárez en el asunto de referencia.

No se conformó S. S. con esta inconsecuencia inexplicable, sino que, con una volubilidad de criterio, que sería increíble si no fuera manifiesta, adoptó para ensalzar al Sr. Romero la urgencia y necesidad del auxilio norteamericano: necesidad y urgencia que antes había declarado ser tan pueril que *ni con babero al pecho*, podía admitirse.

«¿Era necesario—dice el Sr. Bulnes—el ejército de americanos del General Schofield para salvar la situación? De ninguna manera. Una vez que el triunfo del Norte en los Estados Unidos, *era ya completo en Abril de 1865*, era imposible que Juárez y los hombres de su Gobierno creyesen que Napoleón pretendía aun cogerse toda la República ó el Estado de Sonora. *Ni con babero en el pecho se podía creer en la puerilidad de semejante creencia.* Independientemente de la presión de los Estados Unidos, los franceses *tenían que irse forzosamente* en dos casos: primero, el de haberse terminado la pacificación; segundo, el de considerar imposible la pacificación.»

Pasando por alto la estrambótica especie de que la situación quedaría salvada si el ejército francés se retiraba por haber terminado la pacificación, es decir, por dejar establecido el Imperio y consumado el atentado á nuestra Independencia: pasando por alto, repito, tan estrambótica es-

pecie y sujetándonos al extraño criterio de S. S., es claro, que si en Abril de 1865—cuando se preveía, aunque no se había realizado el triunfo completo del Norte en los Estados Unidos, ni con babero al pecho podía creerse que Napoleón pretendiera hacer de Méjico una colonia francesa ó anexarse á Sonora, y por ende, que ni con babero al pecho podía creerse necesario el auxilio del ejército que debería mandar el General Schofield; es claro, vuelvo á decir, que en Junio de 1865, fecha del convenio con dicho general—cuando realmente era ya un hecho el triunfo de los federales—con mucha mayor razón que en Abril de ese mismo año, ni con babero al pecho podía creerse en la necesidad y menos en la urgencia del auxilio que prestarían el General Schofield y el ejército que mandase. Y, sin embargo, el Sr. Bulnes, con increíble volubilidad de criterio, dice en su contestación á mi segunda carta, y tratando de ensalzar al Sr. Romero, lo siguiente:

«D. Matías Romero *al extralimitarse*, no hizo más que corregir los grandes errores de las instrucciones para hacer posible el auxilio que pedía Juárez, Y QUE URGENTEMENTE NECESITABA LA CAUSA REPUBLICANA.»

Y ya que he admitido por un instante y para probar lo voluble del criterio del Sr. Bulnes su estrambótica idea de que la situación quedaría salvada si se consumaba el atentado contra nuestra Independencia nacional, voy ahora á hacer ver que parece que S. S. no ha de haber leído siquiera la Convención de Miramar, cuando asegura que obtenida la pacificación habría sido retirado en seguida de nuestro país el ejército francés expedicionario.

El art. 2º de la citada Convención de Miramar, dice á la letra lo siguiente:

«2º—Si M. el Emperador de los franceses declara, por su parte, que la fuerza efectiva actual de treinta y ocho mil hombres del cuerpo francés, no la reducirá, sino gradualmente y de año en año; de manera que el número de las tro-

pas francesas que quede en México, comprendiendo la legión extranjera sea de:

28,000	hombres	en	1865
25,000	id.	id.	1866
20,000	id.	id.	1867»

Ya lo ve el Sr. Bulnes, suponiendo terminada la pacificación en 1865, no por eso se habrían ido los franceses, como él equivocadamente asegura, sino que habrían permanecido, cuando menos, hasta principios de 1868.

No *a posteriori* sino en su *Revista* de Noviembre de 1864, señaló mi Padre los cinco futuros acontecimientos, que, más tarde ó más temprano, producirían la retirada ó el agotamiento del Ejército francés y, por consecuencia inmediata, el triunfo del patriotismo sobre la infidencia.

Las causas señaladas por mi Padre eran las siguientes:

«1º Un conflicto europeo que provocara en el Viejo continente una guerra general, ú otra por lo menos en que se viera obligada la Francia á tomar un participio activo, como sucedió con las últimas de Crimea é Italia.

«2º La retirada del cuerpo expedicionario francés *por la falta de posibilidad de que lo sostenga el tesoro imperial mexicano*, y por los insuperables inconvenientes de que lo continúe manteniendo el Erario de su propia nación.

«3º La muerte de Napoleón III.

«4º La reivindicación de la Doctrina Monroe, por parte de los Estados Unidos.

«5º La prolongación indefinida de la guerra que sostienen los mejicanos amantes de la Independencia y de la República.»

Todos estos acontecimientos previstos por mi Padre tenían que suceder en un término que escapaba á la previsión humana y que entonces veíase tan lejano, que si daba la seguridad del triunfo indefectible de nuestra causa, también presentaba la probabilidad de que la muerte llegase antes

que el triunfo, para los sostenedores de la patria independencia. Por eso mi Padre terminaba esa misma *Revista* con las siguientes palabras dirigidas á los buenos patriotas: «Nadie sabe la suerte que estará reservada á cada uno de vosotros; nadie, quiénes alcanzarán como Moisés, ver pero no entrar en la tierra prometida; nadie, quiénes *de esta generación* serán el Josué y el Caleb escogidos entre la muchedumbre. Pero lo que sí sabéis todos de una manera positiva es que, aun cuando la victoria no coronara vuestros esfuerzos, aun cuando tuviérais que apurar una á una las amarguras de la adversidad; en los campos de batalla, en la emigración, en el destierro, en el patíbulo, os acompañará siempre esa íntima satisfacción de la conciencia, superior á todos los goces y vanidades del mundo, que experimenta el que ha sabido hasta última hora llenar cumplidamente su deber.»

* * *

A su vez, los impugnadores del Sr. Bulnes han pasado como sobre ascuas al llegar al mencionado convenio Schofield-Romero, que sólo yo he examinado y comentado con la debida detención, ya que se trataba de un asunto de tanta gravedad, y en el que fundaba erróneamente el Sr. Bulnes una de sus más terribles acusaciones contra el Benemérito de América.

En la breve refutación de *El Verdadero Juárez* hecha por *El Imparcial*, ni siquiera se mencionó el convenio Schofield-Romero, y sólo de una manera general se habló del derecho innegable que asistía al Gobierno Nacional para procurarse el auxilio extranjero, ya fuese por medio de una alianza, ya fuese por medio de un Cuerpo de Ejército voluntario; pero *El Imparcial* ni dió á conocer las precauciones tomadas por el Gobierno, ni hizo notar que el Convenio Schofield había sido pactado en contravención de las instrucciones guber-

naméntales, ni hizo saber que dicho Convenio—base de las inculpaciones del Sr. Bulnes—no había sido aprobado por el Gobierno de la Nación. Igual silencio guardó el Sr. Carriero en su *El Único Juárez* sin tener, como *El Imparcial*, la aparente excusa de la brevedad requerida por los trabajos periodísticos. Ese silencio dejaba en pie las acusaciones del Sr. Bulnes, sin que el reconocimiento del derecho del Gobierno á utilizar extranjeros para batir á los invasores, extranjeros también, rebatiese en nada lo asegurado por él; pues dicho señor había reconocido expresa y terminantemente el enunciado derecho.

El Sr. Prida, arrastrado por su noble afán de ser el primero que saliese á la defensa del Sr. Juárez, no en artículo periodístico, sino en estudio formal, y documentado, si bien dejó perfectamente aclarados ciertos puntos relativos á la entereza de D. Benito—como en el caso de la renuncia de González Ortega y en el de la supuesta visita del Ministro Zarco al Embajador Pacheco¹—admitió por precipitación, como aprobado por el Gobierno el citado convenio Schofield; pues aunque no lo dice así terminantemente, es claro que lo considera aprobado, ya que no especifica que el Convenio era nulo por falta de la indispensable aprobación.

Tratando de defender el Convenio Schofield-Romero, dice el Sr. Prida: «Por la nota anterior queda demostrado que no es cierto que el general americano quedara con el mando en jefe del Ejército liberal. Mandaría, como era natural, las fuerzas que había organizado; las de los jefes que fueran sus subalternos y teniendo el grado superior en el Ejército Mexicano tal vez en determinado momento las fuerzas que cooperaran con él en una acción. Nada había en esto de denigrante para nadie. . . . ¿Qué quería el Sr. Bulnes que se subalternara el ameritado jefe americano á cualquier oficial ó general improvisado de los muchos que se habían

¹ El Sr. Cosmes en su folleto *El Verdadero Bulnes y su Falso Juárez* admite como cierta la supuesta visita de Zarco.

lanzado sin conocimientos y guiados sólo por el patriotismo á la lucha?»

Llamé ya la atención sobre la contradicción existente á este respecto entre la Nota-informe del Sr. Romero y el Convenio que la acompaña como anexo. La Nota, en consecuencia, no prueba nada; y el artículo segundo del Convenio—al calce del cual vienen las palabras del Sr. Prida—sí prueba, como lo he demostrado ya y claramente se desprende de su simple lectura, que el general Schofield mandaría todas las tropas que operasen en unión de las organizadas por él. Es decir, que sería General en Jefe del Ejército de Operaciones, título con que se ha revestido al General en Jefe de nuestro Ejército, ya se haya llamado Degollado, González Ortega ó Escobedo.

No sé lo que querrá el Sr. Bulnes; pero sí sé lo que quería el Gobierno: conservar la facultad imprescindible de nombrar ó remover al General en Jefe.

Tengo la seguridad de que el Sr. Prida, después de fijar detenidamente su atención en este punto, estará en todo de acuerdo conmigo.

El Sr. D. José Romero, sobrino de D. Matías y alto empleado del Ministerio de Relaciones, en un discurso mandado imprimir por la Sociedad de Geografía y Estadística, reconoció que los cargos más graves hechos á Juárez por el Sr. Bulnes eran los siguientes: «1º Enagenación del territorio nacional. 2º Envío de un Ejército americano auxiliar, que nunca hubiera salido de México, y 3º Préstamo del Gobierno americano al nuestro con hipoteca del territorio nacional, que hubiera quedado en manos de aquél.»

Tal como está enunciado el cargo tercero hay que descartarlo; pues incurre el Sr. Romero en una manifiesta inexactitud, al afirmar que el Sr. Bulnes haya dicho que Juárez ofreció hipotecar el territorio nacional para conseguir préstamo del Gobierno de la Unión. Al contrario, en *El Verdadero Juárez* se culpa de ilusos al Presidente y á sus Minis-

tros, por haber querido colocar un empréstito en los Estados Unidos, á la par y con garantías insuficientes, á juicio del Sr. Bulnes. Si el Sr. Bulnes hubiera leído las Notas adicionales á la que fijaba á la par la emisión de bonos, habría visto que en ellas se llegaba á autorizar la emisión al 60 por ciento. Esto no quita que el Gobierno nacional—como lo hace notar el Sr. D. José Romero—marcara expresamente en sus instrucciones á la Legación, fechadas el 30 de Diciembre de 1864, y ya reproducidas por mí, con referencia á las sumas que podría adelantar el Gobierno americano, lo que sigue: «Respecto de garantías para el pago, pudiera considerarse lo que fuera posible respecto de la consignación de alguna parte de las rentas de la República, ó de los productos de la enagenación de bienes nacionales y terrenos baldíos, *debiendo siempre evitarse cualquiera hipoteca ó compromiso sobre una parte del territorio, que pudiera acarrear alguna cesión futura del mismo.*»

Lo que ha dicho el Sr. Bulnes, y que, probablemente por confusión, ha llevado al Sr. Romero á enfrentarse con un cargo supuesto, es que, si á virtud del convenio Schofield, hubiese venido un Cuerpo de Ejército auxiliar americano á combatir con el francés, esto habría causado muy fácilmente una guerra entre Francia y los Estados Unidos, en cuyo caso, no pudiendo estos últimos hacerse pagar por los franceses los gastos de la guerra, se habrían apropiado, como indemnización, parte de nuestro propio territorio. La suposición del Sr. Bulnes es infundada. Los Estados Unidos sí habrían podido cobrar á Francia, en territorio, la indemnización de guerra. Así lo ha reconocido ya un francés, M. Albert Hans, quien reconociendo que los ejércitos norteamericanos habrían vencido en México al francés, lamenta que no haya habido entonces esa guerra, que habría descubierto á la Francia lo quimérico de su soñada primacía militar, y habría evitado la desastrosa guerra franco-

prusiana. ¡Francia—añade M. Hans—*habría perdido las Antillas*; pero habría conservado la Alsacia y la Lorena!

Por lo demás, las instrucciones del Gobierno marcaban con toda precisión que, en caso de alianza con los Estados Unidos, se estipularía en el Tratado respectivo que el Gobierno de la Unión respetaría en todo caso la independencia de Méjico, la integridad de su territorio y la existencia de su Gobierno.

Como se ve por las anteriores explicaciones, el tercer cargo enunciado por el Sr. Romero, se deriva, como el segundo, del convenio Schofield; y es sumamente extraño que cuando dos de los tres cargos, considerados por el sobrino de Don Matías *como graves*, se fundan en el citado convenio, éste no sea mencionado siquiera por dicho Sr. D. José Romero.

El Sr. Cosmes, en su folleto, titulado *el verdadero Bulnes y su falso Juárez*, sí cita el convenio Schofield-Romero; pero no lo examina ni lo defiende, limitándose á manifestar que los cargos hechos por el Sr. Bulnes, con este motivo, al Presidente Juárez, no son pertinentes, puesto que el Gobierno de Paso del Norte no aprobó el citado convenio. De donde lógicamente se deduce que los mencionados cargos sí son pertinentes respecto de D. Matías Romero, que fué quien lo pactó.

En cuanto á mí, sólo me falta agregar á lo que llevo ya expuesto sobre este asunto que, si el convenio carece de firmas y fecha, es decir, que si no fué ultimado, esto se debió al temor del General Schofield de contraer una responsabilidad penada por las leyes de su país, conforme se lo advirtió el General Blair, según puede verse en la parte final de la nota-informe del Sr. Romero, núm. 367; pero la circunstancia innegable de que el convenio carece también de la cláusula natural de que se elevaría, para su aprobación, al Supremo Gobierno; y el hecho indiscutible de que el Ministro Mejicano en Washington, en su mencionada nota, no somete el convenio á la aprobación de su Gobierno, sino

que se limita simplemente á dar cuenta de él, por vía de información; esa circunstancia innegable y ese hecho indiscutible prueban superabundantemente que, por parte de D. Matías Romero, sí tenía carácter definitivo dicho convenio. Esto prueba también que nuestro Ministro en Washington creía, infundadamente, que un convenio celebrado por él, extralimitando sus facultades, y, lo que es peor, contraviniendo las órdenes de su Gobierno, podía obligar á la República Mejicana; ó que creía, infundadamente también, que el Presidente Juárez apoyaría su arbitraria conducta, obligando de ese modo á sus dos únicos Ministros á retirarse del Gabinete.

En el primer caso, ha de haberle sacado de su error la advertencia del Ministerio de Relaciones, hecha al Sr. Romero con motivo de convenio Carvajal, de que son nulos de por sí los pactos celebrados sin las debidas facultades. En el segundo caso, debe igualmente haberle sacado de su error la reprimenda suave, fina, correcta y diplomática, pero al fin reprimenda, del Ministerio de Relaciones.

El Sr. Prida ha publicado una carta particular del Presidente Juárez á D. Matías Romero, fechada en Chihuahua, á 22 de Diciembre de 1864, es decir, al día siguiente de haber sido expedidas las instrucciones oficiales contenidas en la nota del Ministerio núm. 21, y en cuya carta se encuentran las siguientes expresiones: «Queda Ud autorizado para hacer todo lo que juzgue conveniente para la defensa de nuestra causa, á excepción de la venta ó hipoteca del territorio nacional, lo cual no está en las facultades del Gobierno.»

El Sr. Prida marca que su idea, al publicar la carta mencionada, es dar á conocer, además de la opinión oficial del Gobierno, la particular del Sr. Juárez. Yo omití publicarla, por no dar lugar á que se creyera que, en tesis general, aceptaba que pudiera haber diferencia entre ambas opiniones, y que por eso era necesario comprobar su identidad

en el caso particular de referencia. Acaso D. Matías Romero creyó posible esa diferencia de opiniones, y, tomando al pie de la letra las palabras de la carta particular del Presidente, creyó que podría desobedecer las órdenes contenidas en las instrucciones oficiales. En estas consideraciones se basa el segundo término de mi disyuntiva que supone en el Sr. Romero la creencia infundada de que su arbitraria conducta sería apoyada por el Presidente Juárez contra la opinión ya conocida de sus dos Ministros.

